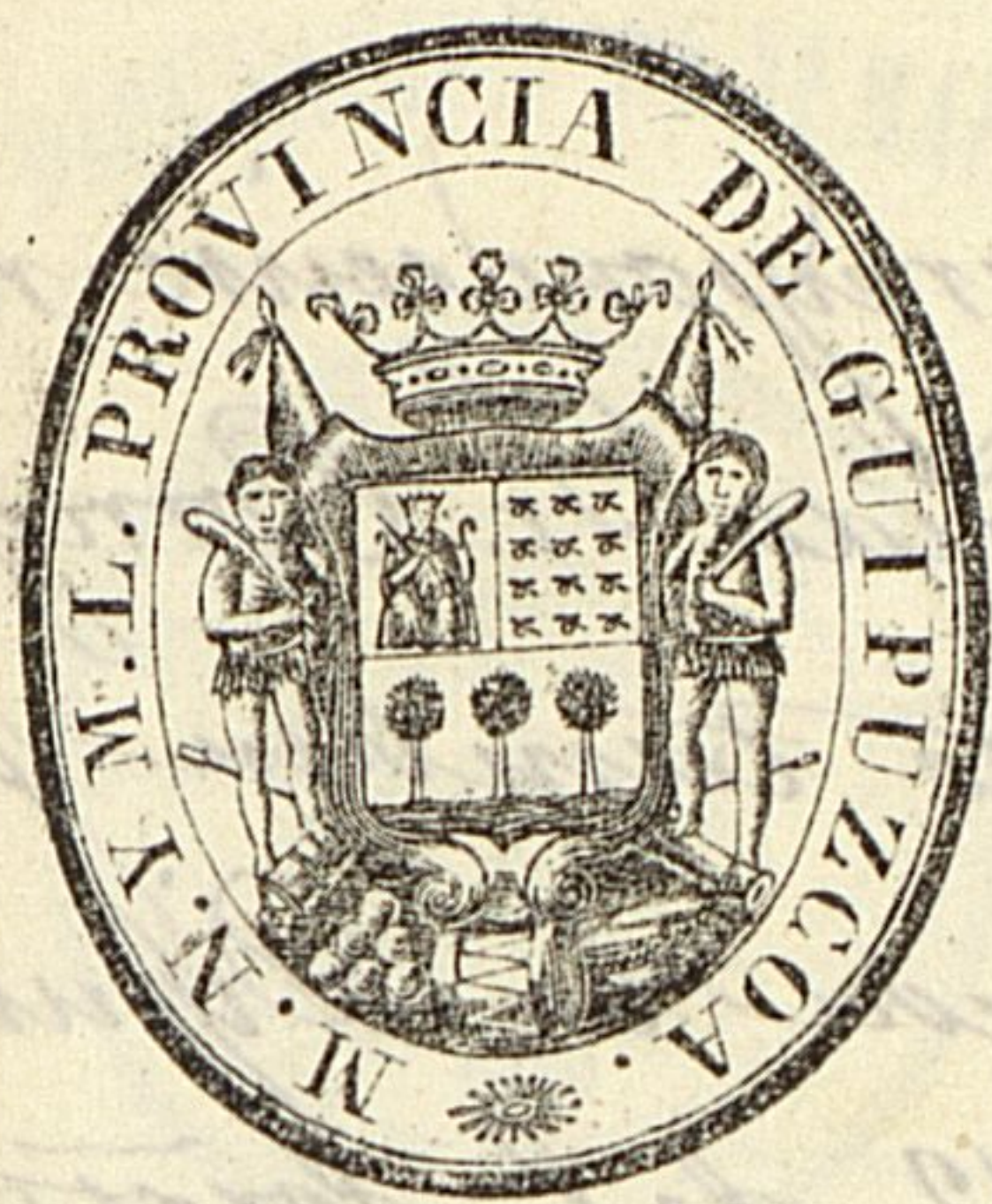




El S.^o Corregidor político de esta Prov.^a en oficio que me para con fha 30. de Nov.^o último, me dice lo que copio.

„ El Exmo S.^o Ministro de la Gobernación del Reyno me dice con fha 26. del corre, lo que sigue. = Con sentimiento y disgusto ha visto S.^o M.^o la Reyna (q. d. g.) la exposición que con fha de 20. de Set.^o último le ha dirigido la Diputación general de esta Prov.^a, insistiendo en rechazar como siempre el establecim.^{to} del Consejo provincial, y la satisfacción de sus gastos y gratificaciones. Como se expidieron ya cuatro Reales ordenes sobre el particular y en todas ellas se manifestó la legalidad y conveniencia de plantear desde luego en la misma Prov.^a esta institución, resuelta S.^o M.^o d. q. por mas tiempo no sean eludidas de conformidad con el parecer de la Sección de Gobernación en el Consejo Real, se ha servido disponer, que V.^o lleve inmediatamente a efecto cuanto se le previno en la Real orden de 17. de Febrero último, y en el caso no esperado de que la Diput.^o general todavia se negare a satisfacer las gratificaciones y demas gastos del Consejo provincial, desde luego retenga V.^o en poder del Tesorero de Prov.^a los fondos necesarios a cubrir esta atención, ordenándole las entregue en esta Gefe-tura política, y haciendo igual prevención a cualquier de los que para el proximo año remataren los arbitrios provinciales. = Lo que traslado a V.^o para su cumplim.^{to}, que confío acordará muy en breve, dando de este modo una nueva prueba de su respeto y acatamiento a los precep-
tos



de S. M. la Reyna (q. d. g.)"

Al acusar con esta fha. el correspondiente recibo del precedente oficio al referido Sr. Corregidor político de esta Prov.^a, le advierto también por su gobierno que hallandose convocada la Diput.^{on} extraord.^a de invierno para el día 12. del corr.^{te} he creído deber remitir a ella este grave e importante asunto, para que con su mayor ilustración resuelva lo que estime mas conducente.

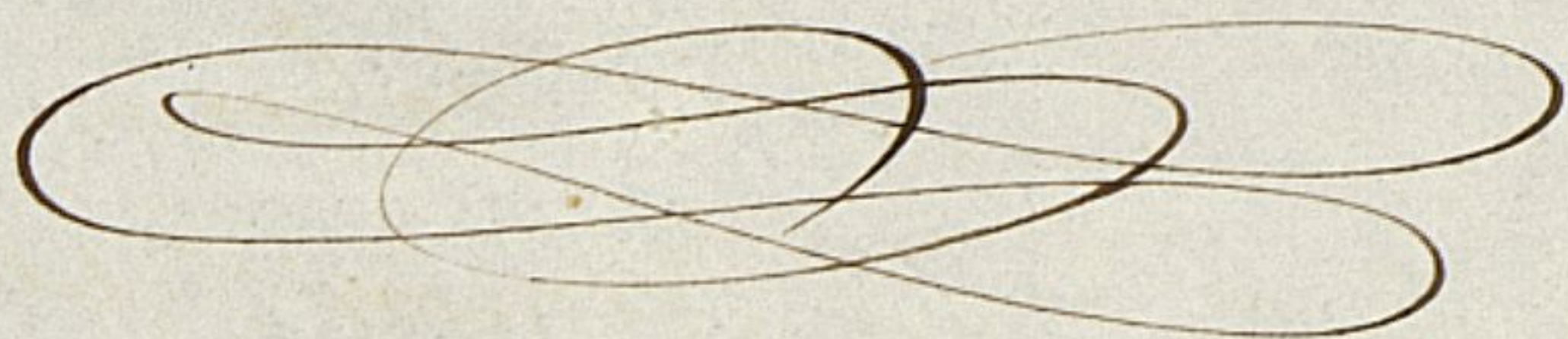
No obstante esta determinación adoptada provisionalmente y sin perjuicio de lo que la Diput.^{on} la extraord.^a de invierno resuelva sobre la Real orden inserta en el prec.^{te} oficio del Sr. Corregidor político de esta Prov.^a, he creído deber comunicarla a V.^{ta}, del mismo modo que lo hago a la Diputacion gral de Vizcaya, para que tenga conocimiento de ella, y para que sepa que mi opinion si bien subordinada a la determinac.^{on} que adopte la Diput.^{on} extraordinaria, es de dejar ob.^{ra} al Sr. Corregidor político, sin hacer espontaneamente la entrega de la cantidad necesaria a cubrir la gratificaciones y demas gastos del congreso provincial, que en ningún tiempo se crea que ha habido parte de la Prov.^a un acto de reconocim.^{to} del exp.^{to} congreso provincial!

Suponiendo pues que también era Diput.^{on} habra' recibido por un orden regular otra comunicacion idéntica de parte del Correg.^{or} político de la Prov.^a, espero que con la franquera que acostumbra se servira' decirme su parecer sobre este asunto de comun interés para las tres Provincias barcugadas.

Dios

Que a V. S. m. d. a. De mi Diput.^{on} Gral en la
N. y L. Villa de Toledo á 2. de Dic.^{re} de 1847.

Ramon de Cardenal



Por la M. N. y M. L. Prov.^a del Guip.^a en Secre.^o

Ramon de Guzman

Ala Diputacion gral de la M. N. y M. L. Prov.^a de Alava
Victoria